



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1955**
Proceso : Divisorio - Venta de la cosa común
Demandante (s) : Aleyda Ramírez López
Demandado (s) : Mélida Grisales Londoño
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00107-00**

La Unión Valle, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

En referencia a los escritos allegados electrónicamente por el abogado designado por la demandada Melida Grisales Londoño donde se allega poder, respuesta a la demanda y escrito de excepciones. Estima el Juzgado procedente reconocerle personería amplia y suficiente para actuar en este asunto al abogado Jairo Gómez Agredo titular de la T. P. No. 88.699 del C. S. de la Judicatura para ejercer la representación de la demandada Melida Grisales Londoño conforme al poder conferido, en virtud de lo anterior se debe proceder a dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 301 inciso 2º del Código General del Proceso y considerar notificada a la demandada por conducta concluyente, ordenándose por secretaria la remisión de las piezas procesales pertinentes incluida esta providencia y advirtiéndole que el termino le empezara a correr a partir del día siguiente al envío del correo electrónico con dichos documentos a la dirección aportada es decir jairogomezagredo3@gmail.com. Advirtiéndole que como se había allegado respuesta de la demandada por parte del apoderado designado por la demandada en caso de guardar silencio se le dará trámite a los escritos allegados en los términos presentados.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d1f1b7ae91cac0ff912b470d298826dcb3502f29b3435559533602ffd7b90f7**

Documento generado en 25/07/2022 04:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>